

anticipado a favor del Ayuntamiento de Teguiise, para el desarrollo del proyecto denominado “Plan de Empleo Municipal 2018/2019”, integrándola en la aplicación presupuestaria 241.46200:

Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento de Teguiise

Finalidad: Ejecución del proyecto: Plan de Empleo Municipal 2018/2019

CIF: P-3502400I

Gastos Subvencionables: Costes salariales de las personas contratadas

Importe Nominación Subvención: 3.000,00 euros

CALENDARIO PREVISTO:

- Periodo de ejecución: De Diciembre de 2018 a junio 2019

- Forma de abono: Anticipado / Sin garantía.

- Plazo de justificación: Tres meses después de la finalización.

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

93.125

ANUNCIO

4.099

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 64, de lunes 27 de mayo de 2019, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la nominación de subvención, con forma de pago anticipada, a favor de la Confederación Empresarial de Lanzarote, y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.4800, en los términos siguientes:

Entidad Beneficiaria: Confederación Empresarial de Lanzarote

Finalidad: Desarrollo de proyecto “Servicio de Asesoramiento Empresarial de Lanzarote”

CIF: G-35577279

Coste Total del Proyecto: 65.000,00 euros

Importe Nominación Subvención: 65.000,00 euros

Periodo de ejecución previsto: junio 2019 - mayo 2020

Forma de abono: anticipado y sin garantía

Plazo de justificación previsto: dos meses desde su finalización

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna queda elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de julio de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

93.122

ANUNCIO

4.100

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote